



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL, UNA PLAZA DE MAESTRO PARA IMPARTIR EN CECLAVÍN EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2.011 / 2.012.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión por el sistema de CONCURSO y mediante contratación laboral temporal y a tiempo parcial, de UNA plaza de MAESTRO PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA mediante contrato de obra o servicio determinado, por el período de duración del curso académico 2.011 / 2.012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores (redacción según R.D. Ley 8 / 1.997, de 16 de mayo, B.O.E. de 17 de mayo), debiendo desarrollar las acciones formativas contempladas en la Orden de 25 de Marzo de 2.003, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario reunir las siguientes condiciones en el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea en edad laboral durante toda la duración del contrato.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- d) Estar en posesión del título de Maestro/a o de licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.
- e) Estar en situación de demandante de empleo o mejora de empleo en el momento en que se realice la contratación.

TERCERA. - RETRIBUCIONES

Las retribuciones brutas del Profesor encargado de impartir el programa, durante el período total de la contratación y por todos los conceptos, será el establecido en la subvención.

CUARTA. - DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

1. La acción formativa deberá desarrollarse durante el curso académico 2.011 / 2.012, en el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 15 de Junio, con una duración total de 360 horas, de las que 60 horas, se dedicarán a tareas de coordinación, preparación de clases y programación.



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

2. Los programas serán coordinados por el Centro de Educación de Personas Adultas al que se adscriban. A tal efecto, y una vez resuelta la convocatoria, cada Dirección Provincial de Educación, según su planificación provincial, adscribirá estos programas subvencionados al Centro de Educación de Personas Adultas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados.

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el CONCURSO, que se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos	Máximo
<u>I.- Situación Laboral:</u> I.I. Estar desempleado (justificar con vida Laboral)	1,00	1,00
<u>II.- Experiencia docente:</u> II.I. Por cada mes completo de experiencia en Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,050	2,50
1.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025	1,50
<u>III.- Formación y Especialización Profesional:</u> III.I. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00	-
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad :		2,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	
III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00
A) De 20 a 50 horas.	0,25	
B) De 51 a 100 horas.	0,50	
C) Más de 100 horas.	1,00	



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

<u>IV.- Proyecto de Trabajo</u>		
IV.1. Por proyecto de trabajo		1,50
IV.2. Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo.		1,50
<u>V.- “Otros Méritos”</u>		
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00	1,00

2. Si por aplicación de los apartados I, II, III, punto 1º del apartado IV y V del anterior baremo resultara que el aspirante obtiene una puntuación que no pueda ser superada por el resto de los que se presentan por la suma de la máxima puntuación del apartado IV.2, el Tribunal podrá dispensar de la realización de la entrevista personal, siempre y cuando con el resto de las solicitudes haya una diferencia superior a 1,5 puntos en la puntuación total del concurso.

3. En caso de que algunos de los aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de Personas Adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

4.- Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

Para tomar parte en la presente convocatoria los interesados dirigirán sus solicitudes a la señora Alcaldesa - Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento desde el día de la publicación del bando en el tablón de edictos del Ayuntamiento **hasta el día 15 de noviembre de 2.011**, a las 14 horas, cumplimentando los modelos de instancias que se facilitará a los interesados en las dependencias municipales.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- c) Fotocopia del Título de Maestro/a o licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquella especialidades que legalmente tenga dispensado este requisito, en el momento de la selección.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que se pretenda que se valoren para la aplicación del baremo consignado en la base anterior.
- e) Proyecto de trabajo.
- f) Vida Laboral
- g) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 12 euros que se harán efectivos en la Caja de Extremadura nº de cuenta 2099 / 0208 / 47 / 0071339567 sito en Plaza de España, 16, excepto desempleados residentes en Extremadura, registrados en la Oficina correspondiente de la Consejería de Trabajo de la Comunidad de Extremadura, con una antigüedad de, al menos, 6 meses, previa presentación de la correspondiente tarjeta de demanda, cuya copia deberán adjuntar a la instancia.

Las solicitudes que no vengán acompañadas de los documentos enunciados en los apartados a), b), c) e), f) y g) serán rechazadas automáticamente.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán íntegras en la página www.ceclavin.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en anuncios de la Alcaldía en extractos, distribuidos en los lugares de costumbre del municipio, remitiéndose a la información contenida en las Bases expuestas.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE:	Funcionario de Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
VOCALES:	Dos auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Ceclavín
SECRETARIO:	Un Funcionario del Colegio público Virgen del Encinar. El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELEFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

2. Los nombres de las personas que componen el Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página www.ceclavin.es.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 / 1.992, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso los aspirantes podrán recusarlos.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose sus decisiones por mayoría y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

5. El Tribunal seleccionador no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas.

6. Categoría del Tribunal: Categoría 2ª del Anexo IV del RD 462 / 2.002, de 24 de mayo.

NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS SELECCIONADOS

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de candidatos que han superado las pruebas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página www.ceclavin.es, los cuales serán propuestos a la Alcaldía para su contratación.

DÉCIMA.- LISTA DE ESPERA

Se constituirá una lista de espera para el caso de sustitución por si la plaza que se convoca que pudiera quedar vacante por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en las casos y forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Ceclavín, a 3 de noviembre de 2.011.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Chaparro Hernández.